



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3563

Sancionada el 23/09/60. Promulgada el 10/10/60.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.236, del 18 de octubre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Municipales número 526/56, aprobada por Decreto Ley número 568 de fecha 13 de junio de 1957 y número 85/59 que ratifica la ordenanza citada precedentemente, dictadas por la municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyos textos dicen:

“ORDENANZA N° 526

Artículo 1°- Dónase al Superior Gobierno de la Nación un lote terreno ubicado en la Manzana número 90 de la Sección 6ª parte del Catastro número 1.946 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyas medidas son las siguientes: 34 metros sobre la calle Hipólito Yrigoyen, por igual contrafrente, por 99 metros de fondo además una franja de terreno de 4 metros de ancho sobre la calle Moreno por un total de 37 metros de fondo, ambos terrenos se unen por su fondo; son linderos al Norte, propiedad del señor Aage Blitman y Evangelisto Díaz; al Sud, con propiedad de don Samuel Muthuan y tierras que reserva la Municipalidad; al Este, calle Moreno y propiedad municipal y al Oeste calle Hipólito Yrigoyen.

Art. 2°.- Por la Dirección de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos (ex Dirección de Control) de la Municipalidad se puso en posesión de la citada propiedad al señor Director de la Escuela Fábrica N° 27 oportunamente y según consta en acta suscripta.

Art. 3°.- Déjase si efecto la Resolución número 176 de fecha 3 de abril de 1956 y toda otra ordenanza o resolución, dictada al efecto, con anterioridad a la presente.

Art. 4°.- Solicítase de la Intervención Federal en Salta, la aprobación de la presente resolución.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Fdo.: Santiago Vignau, Interventor Municipal; Héctor Hernández Casco, Director de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos, a cargo Secretaría. Es copia.”

“ORDENANZA N° 85/1959

Artículo 1°- Ratifícase la Resolución Municipal número 526 de fecha 4 de diciembre de 1956, aprobada por el Decreto Ley número 568 de fecha 13 de julio de 1957.

Art. 2°.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley número 68, recábese de las Honorables Cámaras Legislativas la correspondiente aprobación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a los veintitrés días del mes de octubre de 1959. Fdo. Roberto Terrones Riera, Secretario Honorable Concejo Deliberante. Fdo.: César M. Castagnare, Presidente Honorable Concejo Deliberante.

Departamento Ejecutivo, 26 de octubre de 1959.

Promúlguese, téngase la presente por ordenanza, cúmplase, dése al Registro Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

Solicítase de las Honorables Cámaras Legislativas su aprobación de conformidad al artículo 22 de la Ley número 68, de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades de la provincia de Salta.

Fdo.: Fernando S. Bustamante, Secretario. Fdo.: Alfredo Loutaif, Intendente Municipal.

ES COPIA.”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 10 de 1960.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado